
ASUNTO: Titulaciones deportivas

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2019

por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en la convocatoria de Mayo/2019 de exámenes ordinarios para la obtención de titulaciones para el manejo de embarcaciones de recreo.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, de 17 de septiembre de 2018, se convocaron exámenes ordinarios para la obtención de titulaciones para el manejo de embarcaciones de recreo. Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 3 de octubre de 2018.

Segundo.- En la Base cuarta de la Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, de 17 de septiembre de 2018, se establece que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, que expiró el 21 de marzo de 2019, el 29 de marzo de 2019 se hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de la Dirección General de Pesca Marítima, en la página web de la misma, <http://tematico.asturias.es/dgpesca> y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Principado de Asturias, <https://sede.asturias.es/> con indicación del motivo de exclusión y plazo de subsanación de 10 días hábiles de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En dicha fecha y en el modo indicado, se publicaron las listas provisionales de admitidos y excluidos, con la indicación de que los defectos generados de exclusión podrían ser subsanados, en su caso, en el plazo indicado.

Tercero.- Una vez expirado dicho plazo, resulta procedentes aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, de acuerdo con la mencionada Base cuarta de la Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, de 17 de septiembre de 2018, por la que se convocan para 2019 exámenes ordinarios para la obtención de titulaciones para el manejo de embarcaciones de recreo (BOPA 03/10/2018).

A los hechos referidos resulta de aplicación la siguiente

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, de 17 de septiembre de 2018, por la que se convocan exámenes ordinarios para la obtención de titulaciones para el manejo de embarcaciones de recreo, en relación al artículo 20 del Decreto 69/2015 de 13 de agosto, de estructura orgánica básica de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.

Segundo.- Artículo 10.4 de la Ley del Principado de Asturias 8/1991, de 30 de julio, de organización de la Administración.

RESUELVO

Primero.- Aprobar las listas definitivas, que figuran en los anexos que a continuación se relacionan, de aspirantes admitidos y excluidos a los exámenes ordinarios, convocatoria de MAYO/2019, para la obtención de titulaciones para el manejo de embarcaciones de recreo, convocados por Resolución de 17 de septiembre de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, publicada el 3 de octubre de 2018:

-Anexo I: Relación definitiva de aspirantes admitidos al examen para la titulación de Patrón de Navegación Básica.

-Anexo II: Relación definitiva de aspirantes admitidos al examen para la obtención de la titulación de Patrón de Embarcación de Recreo (Examen completo y examen complementario de PNB).

-Anexo III: Relación definitiva de aspirantes admitidos a los exámenes para la obtención de la titulación de Patrón de Yate.

-Anexo IV: Relación definitiva de aspirantes admitidos a los exámenes para la obtención de la titulación de Capitán de Yate.

-Anexo V: Relación definitiva de aspirantes excluidos, por las causas que se indican en cada caso.

Publíquese la presente Resolución en el tablón de anuncios de la Dirección General de Pesca Marítima, en la página web de la misma, <http://tematico.asturias.es/dgpescas> y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Principado de Asturias, <https://sede.asturias.es/> con indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa y, en relación a ella, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación.

Gijón, 16 de abril de 2019
LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL
Y RECURSOS NATURALES
(P.D. Resol. 11/09/2015, BOPA nº 225 de 28/09/2015)
EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA MARÍTIMA

Francisco J. González Rodríguez

